

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9989.-

VISTO:

Los expedientes SGC-11767-R-2000 - CD-037-R-2000;
y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ROLDAN REYNALDO DANIEL DNI. N° 12.431.062, con domicilio sito en Luis Beltrán 251 Piso 4° Dpto "B", solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 214.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 214, a favor del señor Reynaldo Daniel Roldán.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0027/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de ----- Interno 214 Licencia Comercial N° 28.058 a favor del señor ROLDAN REYNALDO DANIEL DNI. N° 12.431.062, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

[Firma manuscrita]

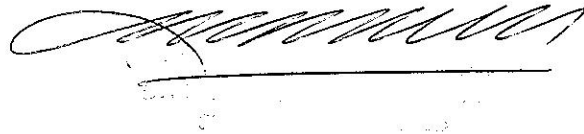
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° OE-11767-R-2000, CD-037-R-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	9989	/2004
Promulgada por Decreto N°	0611	/2004
Expte N°	OE-11767-R-00-CD-037-R-00	
Obs. :		

1469
25 06 04

9989